



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01025901- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El Proyecto de Seminarios y talleres intensivos de verano e invierno elaborado y presentado por la Escuela de Ciencias de la Educación de la FFyH; y

CONSIDERANDO:

Que la Ord. del HCS N° 05/2026 establece que, en su art. 5°, para dar curso al desarrollo de espacios curriculares de los Planes de Estudios vigentes, de manera intensiva en períodos excepcionales (art. 1° de la misma Ord.), es necesario que el HCD de la Facultad apruebe las propuestas elaboradas por sus unidades académicas en relación con las modalidades y los planes de trabajo para los cursados extraordinarios;

Que el Proyecto se fundamenta en la ampliación de posibilidades de cursado y acreditación de seminarios y talleres electivos de los Planes de Estudio de las carreras de Ciencias de la Educación, con la intención de favorecer el avance -permanencia y egreso- en las trayectorias de sus estudiantes;

Que la iniciativa busca diversificar las propuestas académicas para atender a situaciones de crisis económica y sobrecarga laboral que impactan, vulnerando, en las condiciones generales de cursado, especialmente entre estudiantes trabajadores/as, docentes, mujeres y/o con familiares a cargo (según informes de la Secretaría Académica de nuestra Facultad, año 2024);

Que se trata de una propuesta de cursada excepcional e intensiva habilitada para los meses de febrero-marzo (verano) -ciclo básico y profesional- y julio-agosto (invierno) -ciclo profesional-, concentrando en tres semanas los espacios de 32 hs. y en cinco los de 64 hs., sin alterar la oferta de seminarios y talleres electivos durante el primer y segundo cuatrimestre, conforme lo dispuesto por normativa y planes de estudio;

Que el Proyecto se atiene al Régimen Docente vigente (Ord. HCD 03/2018), considerando lo referido sobre el dictado presencial y virtual, respetando su art. 3° del Anexo en cuanto al porcentaje de clases no presenciales.

Que, asimismo, el Proyecto se encuadra, en términos generales, en todo lo dispuesto por el Régimen Estudiantil vigente (Ord. HCD 02/2025), teniendo en cuenta que los seminarios y talleres de las carreras de Ciencias de la Educación sólo se cursan de manera promocional;

Que se consideraron, para la elaboración del Plan, las observaciones realizadas por el Área de Enseñanza y la Secretaría Académica de nuestra Facultad para garantizar su viabilidad y consonancia con las normativas en curso y el calendario académico de grado y pregrado de la FFyH;

Que el Equipo de Gestión de la Escuela de Ciencias de la Educación desarrollará un seguimiento y evaluación sobre la implementación de las primeras propuestas, en consulta con estudiantes y docentes involucrados/as; y que dicho seguimiento, por recomendación de la Secretaría Académica, puede servir de informe al Consejo Asesor de Escuela y a la propia Secretaría, a los fines de establecer continuidades y mejorías en propuestas fortalecimiento y consolidación académica;

Que el Proyecto cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de Escuela de Ciencias de la Educación;

Que posee Despacho favorable -aprobado por unanimidad- de la Comisión de Enseñanza del HCD en su sesión del 6 de abril del corriente;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Proyecto de dictado intensivo de Seminarios y Talleres electivos de verano e invierno, presentado para las carreras de la Escuela de Ciencias de la Educación, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: CONSIDERAR, para su viabilidad e implementación, el cronograma de actividades consensuado entre la Escuela de Ciencias de la Educación, el Área de Enseñanza y la Secretaría Académica de la Facultad presente en dicho Proyecto.

ARTÍCULO 3°: ENCOMEDAR a la Secretaría Académica y al Área de Enseñanza arbitrar las medidas necesarias para efectivizar las inscripciones y las cargas de condiciones finales de quienes cursen las propuestas intensivas en los períodos estipulados (febrero-marzo; julio-agosto).

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, comuníquese e inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.